Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	*Salta, 23 de Agosto de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

Nº 16.214

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. Nº 1.540 del 08/08/01 - Contención de Gastos: Disminución Partidas Presupuestarias. Bienes de Uso. Ej. 2001 4233
M. Ha. Nº 1.542 del 08/08/01 - Reestructuración presupuestaria 4234
M. Ha. Nº 1.543 del 08/08/01 - Reestructuración presupuestaria 4234
S.G.G. Nº 1.544 del 08/08/01 - Aprueba Contratación con firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L. Proyecto 17/210. Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Pcial. 4235
S.G.G. Nº 1.545 del 08/08/01 - Declara de Interés Provincial el II Seminario Nacional de Población 4237
S.G.G. Nº 1.546 del 08/08/01 - Declara de Interés Provincial el Congreso Nacional Municipio y Desarrollo Productivo 4237
M.S.P. Nº 1.547 del 08/08/01 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios: Provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. 4238
S.G.G. Nº 1.549 del 09/08/01 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia 4238
S.G.G. Nº 1.550 del 09/08/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia 4238

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. Nº 1.541 del 08/08/01 - Reestructuración presupuestaria 4239
M.S.P. Nº 1.548 del 08/08/01 - Designación de personal temporario 4239
M.S.P. Nº 1.551 del 10/08/01 - Decretos Nºs. 1.034/96 y 2.435/00. Modificatoria de cargos 4239
M.S.P. Nº 1.552 del 10/08/01 - Designación de personal temporario 4240
M.S.P. Nº 1.553 del 10/08/01 - Designación de personal temporario 4240
M.S.P. Nº 1.554 del 10/08/01 - Designación de personal temporario 4240
M.S.P. Nº 1.555 del 10/08/01 - Designación de personal temporario 4240
M.S.P. Nº 1.556 del 10/08/01 - Designación de personal temporario 4240

RESOLUCION

Nº 499 - M. Ha. Dirección Gral. de Rentas Nº 016/01 4241

EDICTOS DE MINAS

Nº 487 - Cerro Samenta 2 - Expte. Nº 15.619 4243
Nº 483 - Quevar II - Expte. Nº 17.114 4244
Nº 142 - Quevar VI - Expte. Nº 17.244 4244

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 490 - Salazar Saucedo, Amelia Ruth - Expte. Nº 014.921/01 4245
Nº 489 - Delgado, Juana Rosa - Expte. Nº C-48.550/99 4245

Pág.

Nº 488 - Díaz, Gina Luisa - Expte. Nº 010.175/01 4245
Nº 480 - Martines, Santos - Expte. Nº 1-5.411/00 4245
Nº 467 - Blanco, Alberto Salvador - Expte. Nº 007.833/00 4245
Nº 451 - Rivera, Abel - Expte. Nº C-51.516/00 4246
Nº 443 - Muñoz, Ricardo Marcelo - Expte. Nº 2-007.106/00 4246
Nº 438 - Nicolich, Danilo - Expte. Nº C-53.398/00 4246
Nº 437 - Flores, Horacio Melesio - Expte. Nº 16.855/1 4246

REMATES JUDICIALES

Nº 500 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-52.633/00 4246
Nº 498 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-54.163/00 4247
Nº 497 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-50.705/00 4248
Nº 496 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-39.315/99 4248
Nº 495 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº 2B-83.511/96 4248
Nº 494 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº C-60.374/00 4249
Nº 493 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-3.210/99 4249
Nº 492 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2-001.822/00 4249
Nº 491 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-33.834/99 4250
Nº 484 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. Nº C-22.520/98 4250
Nº 466 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-58.981/00 4250
Nº 465 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-28.437/98 4251
Nº 459 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 8.525/00 4251
Nº 382 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 017.726/01 4252

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 457 - Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Expte. Nº 017.762/01 4253
Nº 411 - Decavi, Jorge Abel - Expte. Nº 019.589/01 4253
Nº 381 - Herrera, Hugo - Expte. Nº 021.193/01 4253

EDICTOS JUDICIALES

Nº 486 - Dirección General de Rentas c/Pellegrino, José - Expte. Nº C-19.582/98 4254
Nº 485 - Inés Agüero - Expte. Nº 1C-26.795/98 4254
Nº 477 - Miguel Jorge Cardozo - Expte. Nº 2C-23.184/98 4254

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 482 - Telecentro - Calle Alvarado 420 4254
Nº 404 - Moo Sool Lee 4254

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 462 - Frigorífico Bermejo S.A. 4254
Nº 461 - Abraham Chibán S.A. 4255
Nº 431 - Salta Postal S.R.L. 4255

Sección GENERAL

RECAUDACION

Pág.

Nº 501 - Del día 22/08/2001 4256

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.540

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-54.268/01.

VISTO que mediante Decreto Nº 1.454/01 se dispusieron diversas medidas de contención de gastos, a efecto de acompañar la actual situación de emergencia por la que atraviesa el país; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º del citado instrumento prohíbe la compra de bienes de capital por parte de todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo durante el presente ejercicio, debiendo la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario proceder a suprimir las correspondientes partidas, indicando asimismo que el Poder Ejecutivo, podrá autorizar la compra respectiva, de acuerdo a estrictas necesidades de servicio;

Que el citado organismo realizó el trabajo encomendado en función a los saldos disponibles provistos por el sistema informático del Ministerio de Hacienda;

Que todos los saldos de las partidas que se eliminan corresponde transferirse a una única cuenta receptora de las mismas, la cual quedará inmovilizada;

Que a esta cuenta corresponderá oportunamente afectar las habilitaciones que se efectúen para atender las erogaciones que autorice por decreto el Poder Ejecutivo o para atender la imputación de aquellas adquisiciones efectuadas con anterioridad al dictado del Decreto Nº 1.454/01, siempre que el bien en cuestión haya sido provisto y facturado antes del 18/07/01 y la operación cuente con la autorización prevista en el inciso f) del Artículo 1º de la Resolución Nº 164/99 del Ministerio de Hacienda, prorrogada su vigencia para el ejercicio 2001 por Resolución Nº 137/00 de dicho Ministerio;

Que en consecuencia debe aprobarse la reducción citada y establecer los mecanismos a los cuales deberá ajustarse esta operatoria;

Que la reestructuración a disponer tiene encuadre en Artículo 24 de la Ley Nº 7.118 y Artículo 9º del Decreto Nº 1.454/01:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118 y Artículo 9º del Decreto Nº 1.454/01, una rebaja de $ 1.477.618,41 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho con cuarenta y un centavos) en las partidas de Bienes de Uso del Presupuesto 2001 de Administración Central y Organismos Descentralizados, la que quedará inmovilizada en Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Por el monto de las rebajas efectuadas en las partidas de Organismos Descentralizados, deberá reflejarse su incidencia en el rubro de Recursos y Gastos Figurativos del presupuesto consolidado, habilitando o modificándose las respectivas cuentas.

Art. 2º - Facúltase a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, a ordenar las transferencias de partidas presupuestarias que corresponda realizar, con afectación a la partida citada en Artículo 1º del presente decreto, para cubrir las erogaciones que el Poder Ejecutivo autorice en cumplimiento de lo previsto en Artículo 9º del Decreto Nº 1.454/01, como así también para regularizar la imputación pendiente de bienes de capital provistos y facturados con anterioridad al 18/07/01 y la operación cuente con la autorización prevista en el inciso f) del

Artículo 1º de la Resolución Nº 164/99 del Ministerio de Hacienda, prorrogada su vigencia para el ejercicio 2001 por Resolución Nº 137/00 de dicho Ministerio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.542

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 284-2.538/01.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2001, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 7.118; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Gobierno de la provincia de Salta ofrecer a la comunidad una infraestructura pública acorde a los requerimientos existentes;

Que para ello, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2001, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 2001 de la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe de Pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 25.444,00).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda e Interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.543

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 68-065.803/01.

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria formulado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible dotar de crédito presupuestario diversas partidas pertenecientes a dicho organismo, con el fin de responder a compromisos requeridos;

Que a este efecto es necesario reestructurar el Plan de Trabajos Públicos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de reforzar las partidas pertinentes para el cumplimiento de la meta trazada, como así también otorgar al rubro Personal el esfuerzo que le permita atender el pago de retiros voluntarios;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I y II, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos y

del inciso Personal del Ejercicio 2001 de la Jurisdicción 16, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 02, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un importe total de Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ($ 2.255.800).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra e Interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.544

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional
Expte. Nº 272-00574/00.

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial, con motivo de la Contratación efectuada en el marco del Proyecto de "Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Préstamo BIRF 3877-AR, (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Secretario de Finanzas, solicita a la Secretaría de Financiamiento Internacional, se proceda a realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Proyecto, selección y posterior contratación de una firma consultora de primer nivel y de amplia experiencia en la materia, que permita dotar al sector Público Provincial de un Sistema integral e integrado de administración y control, que haga posible alcanzar mayor eficiencia y eficacia en la captación y aplicación de los recursos públicos y permita contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones;

Que a fs. 2/6 se remite a la Unidad Ejecutora Central, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, el Pliego del Concurso de Antecedentes a realizarse en el marco del Proyecto; la solicitud de financiamiento del mismo, a través del Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II) y modificación a la Lista Corta de posibles empresas a invitar a participar al proceso de selección;

Que a fs. 11/14, rola Nota de la Unidad Ejecutora Central, en la cual se comunica que el BIRF otorgó la no-objeción al Proyecto; y Nota Nº 1.871/00, por la que se comunica que el BIRF otorgó la no-objeción a la Lista Corta de empresas remitida oportunamente y a la Documentación para llamar a Concurso, con las modificaciones que luego fueron introducidas al Pliego a ser utilizado para llamar a Concurso de Antecedentes de Firmas Consultoras;

Que la Lista Corta se conformó con las siguientes empresas: BDO Becher Lichtenstein (Argentina); Ernest & Young (Argentina); Price Waterwouse Coopers (USA); Arthur Andersen (USA); K.P.M.G. (Holanda); y Sodoteg (Francia);

Que a fs. 21/51 constan las invitaciones cursadas a la totalidad de las empresas seleccionadas y la remisión a las mismas, de los Documentos elaborados para la Contratación de Firmas Consultoras correspondientes al Proyecto;

Que a fs. 54/70 se agregan pedidos de prórroga a la apertura del concurso y de aclaraciones a los Documentos de Contratación, formulados por las empresas invitadas a participar del proceso de selección;

Que a fs. 72/128 se agregan las notas por las cuales se comunicó a las empresas invitadas, la prórroga concedida para la apertura del Concurso de Antecedentes de Firmas Consultoras y las respuestas dadas a los pedidos de aclaraciones formulados;

Que a fs. 130/131, rola copia de la resolución Conjunta dictada por la Secretaría de Financiamiento Internacional y por la Secretaría de la Función Pública, en fecha 05 de octubre de 2000, por la cual se resuelve la creación del "Comité de Evaluación", que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas y la posterior adjudicación del contrato;

Que a fs. 132/133, rolan invitaciones a presenciar la apertura de sobres correspondientes a la Propuesta Técnica, remitidas a la Escribana de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 137/138 del expediente, se agrega el Acta de Apertura de sobres correspondientes a la Propuesta Técnica, labrada por ante la Escribanía adjunta de Gobierno María Esther Aranda, en la cual consta la recepción de las siguientes ofertas: Sobre Nº 1: KPMG Consultores S.A.; Sobre Nº 2: BDO Becher Lichtenstein y Asociados; y Sobre Nº 3: Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L.

Que a fs. 283/335, rola el Dictamen de Calificación emitido por el Comité de Evaluación, y el Anexo I, con

el cuadro comparativo de los puntajes obtenidos por los proponentes, con el siguiente resultado: KPMG Consultores S.A.: 83 puntos; BDO Becher Lichtenstein y Asociados: 70 puntos y Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L.: 92 puntos.

Que a fs. 337 y mediante Nota Nº 144/00 se comunica a la Unidad Ejecutora Central el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas y la calificación otorgada a los oferentes.

Que a fs. 338/350 rolan invitaciones a presenciar la apertura de sobres conteniendo la Oferta Económica, remitidas a las empresas calificadas, a la Escribanía de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 351/352 se agrega el Acta labarada por la Sra. Escribana adjunta de Gobierno, con motivo de la apertura de los sobres correspondientes a la oferta Económica.

Que a fs. 353/354 rola el Dictamen de Preadjudicación, por el cual el Comité de Evaluación, determina preadjudicar a la firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L., el Concurso de Antecedentes de Firmas Consultoras para la Elaboración de la Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público de la Provincia, por haber obtenido el mayor puntaje combinado técnico-económico en el proceso de selección realizado.

Que a fs. 355 y mediante Nota de fecha 26 de diciembre de 2000, se remite el Dictamen de Preadjudicación a la Unidad Ejecutora Central y se solicita la no-objeción a la contratación con la firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L.

Que a fs. 387/388, mediante Nota Nº 522, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central, C.P.N. Sergio Pardo, comunica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, otorgó la no-objeción a la contratación de la firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L. para la ejecución del Proyecto 17/210.

Que a fs. 412/413 rolan invitaciones a negociar los términos del contrato a celebrarse con la empresa "Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L.", cursadas a la Sra. Ministra de Hacienda, al Sr. Secretario de Ingresos Públicos y al Sr. Secretario de la Provincia; y a fs. 414/415 rola Acta labrada al efecto, en la cual se acuerda introducir al modelo de Contrato contenido en el Pliego del llamado a Concurso de Antecedentes de Firmas Consultoras, las observaciones estimadas pertinentes.

Que a fs. 391/409 se agrega copia del Contrato celebrado en fecha 06 de abril de 2001 con la firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L., en el cual consta el cumplimiento a lo dispuesto por la normativa fiscal de la Provincia (Ley Nº 7.085).

Que a fs. 418/420 consta la notificación de adjudicación realizada a la empresa ganadora, y notificaciones de no-adjudicación a las firmas BDO Becher Lichtenstein y Asociados y a K.P.M.G. Consultores.

Que a fs. 421 rola copia del Convenio de Garantía, por el cual la empresa ganadora, se obliga a otorgar garantía de ejecución del Contrato a favor de la provincia de Salta.

Que a fs. 424/425 rola copia de la Póliza de Seguro de Caución otorgada por la empresa contratada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el contrato de fecha 06 de abril de 2001.

Que para la ejecución del Proyecto Nº 17/210 de "Reforma de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", realizado mediante el procedimiento de Concurso de Antecedentes de Firmas Consultoras, se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 6.838/95, Art. 97, Inc. a) y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 1.448/96, Art. 1º y 2.629/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la contratación efectuada con la firma Price Waterhause Consultores de Empresas S.R.L., para la ejecución del Proyecto Nº 17/210 de "Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público de la provincia de Salta", conforme las condiciones pactadas en el Contrato de fecha 06 de abril de 2001, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 02, Secretaría de Finanzas, Finalidad 1, Función 06, Subfunción 0, Inciso 3, Servicios no Personales, Fuente de Financiamiento 2203, Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Origen: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.545

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 16-15.034/01.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Directora del Departamento de Estudios e Investigaciones para Modernización del Sistema Judicial de la Escuela de la Magistratura, solicita se declare de Interés Provincial el "II Seminario Nacional de Probation", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de setiembre del año en curso, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la relevancia institucional que revestirá el mencionado evento, motivó el dictado, por parte de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de la Resolución Nº 44/01, declarándolo de Interés Turístico, en la cual se destaca la importancia de los temas a desarrollar en el mismo;

Que la organización de dicho Seminario está a cargo de la citada Escuela conjuntamente con The British Council, Universidad Argentina John F. Kennedy, The University of Hull de Inglaterra, Patronato de Liberados, Centro de Cooperación Internacional en Prevención del Delito y Justicia, con la cooperación y auspicio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "II Seminario Nacional de Probation", que se realizará los días 20 y 21 de setiembre de 2001, en esta Ciudad, organizado por la Dirección del Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial de la Escuela de la Magistratura.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.546

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-22.648/01.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Intendente de la Municipalidad de Malargüe de la provincia de Mendoza, solicita se declare de Interés Provincial el "Congreso Nacional Municipio y Desarrollo Productivo", a llevarse a cabo en el citado Municipio entre los días 22 y 24 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora de dicho Congreso, fundamenta su petición en la trascendencia regional y nacional, el alto nivel de sus disertantes destacados por su labor profesional, política y de investigación en todo el país y la importancia del temario a desarrollar en el mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo se desarrollará sobre un eje temático esencial: El rol del Municipio en Políticas de Promoción y Desarrollo Local;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Congreso Nacional Municipio y Desarrollo Productivo", a realizarse en el departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, durante los días 22, 23 y 24 de agosto de 2001.

Art. 2º - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a adherirse a la citada Declaración de Interés Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 08 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.547

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 82.469/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de Contrato de Servicios, desde el 01 al 30 de abril de 2000, suscripto entre la provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., dispuesto por Decreto Nº 4.086/99, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita la aprobación del Contrato de Servicios, a partir del 01 de mayo de 2000 y por el término de doce (12) meses.

Que por el citado acuerdo, la Empresa se compromete a implementar un Servicio de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales de Capital, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que dichos contratos fueron celebrados en el marco de las previsiones del Artículo 13, Inciso h), la Ley Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 1.448/96 y 1.658/96.

Que las Direcciones General de Hospitales Públicos de Autogestión y Areas Operativas, de Administración y el Programa de Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Servicios, desde el 01 al 30 de abril de 2000, suscripto entre la provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., que como Anexo I forma parte del presente, aprobado por Decreto Nº 4.086/99.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 01 de mayo de 2000 y por el término de doce (12) meses, suscripto entre la provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 9, Unidades de Organización Varias, Ejercicios 2000 y 2001.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 09 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.549

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 09 de agosto de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 09 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.550

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 09 de agosto de 2001; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 09 de agosto de 2001.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.541 - 08/08/2001 - Expte. Nº 141-2.022/01.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 02, Secretaría de Finanzas, por un importe de Pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 1, Gastos en Personal, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	$ 4.800,00

Reforzar a:

Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Becas, Finalidad 3, Función 5, Financiamiento 11	$ 4.800,00

Ministerio de Salud - Decreto Nº 1.548 - 08/08/2001 - Exptes. Nºs. 7.458/00 - código 127 y 4.037/00 - código 134.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Ricardo Javier Lasbaina, D.N.I. Nº 25.727.122, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital del Milagro, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la vacante, secuencia 387, cargo 336, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 01, auxiliar administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Clara Elba Vega, aceptada por Resolución Ministerial Nº 2 D/01.

Art. 2º - - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.551 - 10/08/2001 - Expte. Nº 0102/00 - código 192.

Artículo 1º - A partir del 15 de agosto de 2000, modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales de Aguaray y "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, aprobadas por Decretos Nºs. 1.034/96 y 2.435/00, de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 17, Aguaray, suprimiendo de la Gerencia de Atención de las Personas el cargo 8 creado por Decreto Nº 2.435/00, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímica y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 39, Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Sector Laboratorio un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - A partir del 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2000, desígnase a la doctora Helga Silvana Vanetta, D.N.I. Nº 22.599.964, matrícula profesional Nº 555, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en la ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímica, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Viviana del Valle Poklepovic de Vidable.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 39, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.552 - 10/08/2001 - Expte. Nº 401/01 - código 80.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora María del Carmen Iñigue, D.N.I. Nº 17.600.062, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, bioquímica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, por renuncia de la doctora Viviana Mabel del Valle Poklepovic de Vidable.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 39, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.553 - 10/08/2001 - Expte. Nº 74.870/98 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Rafael Antonio Morales Pérez, D.N.I. Nº 22.146.008, matrícula profesional Nº 995, para desempeñarse como odontólogo en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la vacante, secuencia 593, cargo 502, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo, Decreto Nº 1.096/01, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, y en cargo vacante por renuncia de la doctora Nelly López Amat, aceptada por Resolución Ministerial Nº 175 D/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.554 - 10/08/2001 - Expte. Nº 85.450/01 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Juan Fernando Sica, D.N.I. Nº 17.183.861, matrícula profesional Nº 3.376, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Nazareno, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la vacante, secuencia 3, cargo 1 ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en reemplazo del doctor Guillermo Amado Montaldi Batule.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 47, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.555 - 10/08/2001 - Expte. Nº 86.109/01 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Nélida Arjona, D.N.I. Nº 22.322.818. Matrícula Profesional Nº 2.766, para desempeñarse como enfermera en el Centro de Salud de Palermo Oeste, dependiente del Area Operativa XXVII, Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la vacante, secuencia 99, cargo 82, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento del señor Mariano Juvencio Erazo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.556 - 10/08/2001 - Exptes. Nºs. 400/01 y 338/00 - código 80 y 83.486/00 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase a la doctora Inés Pascuala Aguilar, D.N.I. Nº 6.150.582, Matrícula Profesional Nº 568, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímica en el Hospital de

Nazareno, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Liliana Alicia García, aceptada por Resolución Ministerial Nº 257D/01.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios, de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 44, Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, suprimiendo del Sector Odontología un cargo de secuencia 9, cargo 6, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 47, Hospital de Nazareno, Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación: Bioquímico.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 47, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.540, 1.542, 1.543, 1.544 y 1.547, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 499 R. s./c. Nº 9.207

Salta, 17 de agosto de 2001

RESOLUCION GENERAL Nº 016/2001

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

VISTO:

El Artículo 173 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma faculta a esta Dirección para reglamentar sobre la forma y condiciones para la actuación de los Agentes de Retención, Percepción e Información.

Que en ejercicio de esas atribuciones, se han dictado normas que reglamentan en tal sentido, tales como las Resoluciones Generales Nºs. 50/87, 51/87 y 15/94.

Que la Ley Nº 6.064 en su Artículo 10 establece la deducción de deudas fiscales originadas en el Impuesto a las Actividades Económicas, que pueden efectuar los inversionistas que inviertan en las empresas beneficiarias del régimen de Promoción Turística instituido por la antes nombrada ley.

Que en virtud de la referida disposición, se genera para dichos sujetos, saldo a favor en el supuesto de que se les practique retenciones y percepciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, lo que generaría la necesidad de solicitar certificado de esta Dirección de "no retención y/o percepción".

Que a los fines de facilitar el desempeño tributario de los inversionistas referidos, en aras de fomentar la realización de los emprendimientos promovidos, se considera oportuno y conveniente excluir a dichos contribuyentes de las retenciones y percepciones previstas en la normativa en vigencia.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 5º y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Los inversores de capital que formen parte de empresas beneficiarias en el marco de la Ley Nº 6.064 y que gocen de la desgravación del Impuesto a las Actividades Económicas podrán solicitar, conforme al procedimiento que se dispone en la presente, ser exceptuados de sufrir retenciones y/o percepciones en el citado gravamen.

A los fines de la aplicación de la presente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 6.064, se considera inversores de capital a quienes hayan realizado efectivamente aportes de capital a las empresas promovidas por la Autoridad de Aplicación o bien hayan suscripto acciones destinadas a la formación o ampliación de dichas empresas siempre que, éste último supuesto, las mismas se integren en el año de suscripción.

Capítulo A: Presentación de la solicitud de exclusión.

Art. 2º - Los responsables indicados en el artículo anterior podrán presentar la solicitud de exclusión siempre que a la fecha en que formalicen la misma:

a) Hubieran presentado las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas

correspondiente a los últimos tres (3) períodos fiscales anteriores vencidos a la fecha de presentación o los transcurridos desde el inicio de actividades, cuando su número resulte inferior al antes mencionado.

b) Acrediten haber abonado los impuestos recaudados por este Organismo hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3º - Las solicitudes de exclusión se formalizarán mediante la presentación del formulario de declaración jurada. **F.950** que deberá contener los elementos seguidamente detallados y será suscripta por el solicitante, en caso de ser persona física, o por el titular, presidente, gerente o representante legal de la persona jurídica, bajo apercibimiento de considerarse inadmisible la solicitud:

1) Datos completos del peticionario (inversionista).

2) Datos completos de la empresa promovida y decreto provincial que otorga el beneficio.

3) Impuesto a las Actividades Económicas determinado e ingresado durante los últimos doce meses.

4) Retenciones y/o percepciones sufridas durante los últimos doce meses.

5) Importe invertido en los últimos doce meses.

6) Monto a invertir en la empresa promovida por los próximos cuatro meses.

7) Una nota, en original y duplicado, que deberá confeccionarse de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo I de esta Resolución General.

Las áreas que tengan a su cargo la tramitación de las solicitudes interpuestas, podrán requerir las aclaraciones o documentación complementaria que consideren necesarias a dichos fines.

Art. 4º - La presentación del formulario de declaración jurada **F.950** deberá efectuarse únicamente hasta las fechas de vencimiento general fijadas para la presentación de los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes a los períodos de Enero, Mayo y Setiembre de cada año.

Capítulo B: Resolución de la solicitud.

Art. 5º - La procedencia de la exclusión del régimen de retenciones y/o percepciones o su denegatoria serán resueltas por este Organismo en función de los datos aportados por el interesado a que hace referencia el artículo anterior y de su adecuación a la normativa aplicable.

Art. 6º - De resultar procedente la exclusión, este Organismo emitirá un Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas en el que se incluirán los siguientes datos:

a) El apellido y nombres, denominación y razón social y la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del peticionante.

b) El porcentaje de exclusión otorgado con relación a los regímenes de retención y percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

c) El período de vigencia del beneficio de exclusión.

Dicho Certificado de Exclusión deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

Art. 7º - La exclusión -total o parcial- producirá efectos a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al de su publicación oficial y caducará el último día del cuarto mes contado a partir de su vigencia.

Capítulo C: Agentes de retención y percepción. Obligaciones.

Art. 8º - Los agentes de retención y/o percepción del Impuesto a las Actividades Económicas quedarán exceptuados de practicar retenciones y/o percepciones sólo cuando el sujeto pasible de dichas obligaciones exhiba como único medio válido para acreditar dicha exclusión la publicación en el Boletín Oficial mencionada en el Artículo 5º.

El sujeto pasible de retenciones y/o percepciones deberá asimismo entregar al respectivo agente de retención y/o percepción una fotocopia con la firma del beneficiario en caso de ser persona física o del titular, presidente, gerente o representante legal, en caso de personas jurídicas, del Certificado de Exclusión, junto a un ejemplar del Boletín Oficial, los que serán archivados por dicho agente con la finalidad de justificar la falta de retención y/o percepción correspondiente, con relación a las operaciones que efectúen durante la vigencia de la exclusión otorgada, debiéndose dejar constancia en las declaraciones juradas respectivas.

Capítulo D: Diferencias constatadas. Sanciones.

Art. 9º - Cuando este Organismo, en uso de las facultades previstas en el Código Fiscal, constate diferencias entre los porcentajes efectivamente invertidos y los informados en las solicitudes de exclusión, los responsables no podrán interponer una nueva solicitud de exclusión, por el plazo, que para cada caso se establece a continuación:

a) Por el término de seis (6) meses cuando dicha diferencia sea inferior o igual al 40% de los montos comprometidos a invertir.

b) Por el término de doce (12) meses cuando dicha diferencia sea inferior o igual al 60% de los montos comprometidos a invertir.

c) Por el término de veinticuatro (24) meses cuando dicha diferencia sea superior al 60% de los montos comprometidos a invertir.

Los plazos establecidos en el presente artículo se contarán a partir de la fecha en que esta Dirección notifique las diferencias constatadas.

Los impuestos dejados de pagar en las señaladas situaciones deberán abonarse con los accesorios y sanciones establecidos por el Código Fiscal.

Capítulo E: Disposiciones complementarias.

Art. 10. - Para el presente ejercicio fiscal, los responsables indicados en el Artículo 1° podrán presentar las solicitudes de exclusión hasta la fecha de vencimiento general fijada para la presentación del anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al período de Agosto de 2001 y de resultar procedente la exclusión de los regímenes de retención y percepción, la misma caducará el 31 de diciembre de 2001.

Art. 11. - Todas las presentaciones a que se refiere la presente Resolución General se efectuarán ante la dependencia central de este Organismo, ubicada en calle Pueyrredón N° 74 de la ciudad de Salta, cualquiera sea el domicilio del peticionario.

Art. 12. - Apruébase como Anexo I, modelo de nota a presentar para solicitar el beneficio de exclusión aquí establecido.

Apruébase como Anexo II, el formulario de declaración jurada **F.950** en donde debe dejarse constancia de todos los datos exigidos por el Artículo 3° de la presente.

Art. 13. - Las disposiciones de esta Resolución General producirán efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Art. 15. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General (I.)

Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo e) 23/08/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 487 F. N° 129.095

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Cerro Samenta 2" de cobre, plata y oro diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.619, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7245500.0000	2590200.0000
Esquinero N° 2	7245500.0000	2591200.0000
Esquinero N° 3	7244500.0000	2591200.0000
Esquinero N° 4	7244500.0000	2590200.0000
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7244500.0000	2590533.3390
Esquinero N° 2	7244500.0000	2591200.0000
Esquinero N° 3	7243000.0000	2591200.0000
Esquinero N° 4	7243000.0000	2590533.3390
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7243000.0000	2589200.0000
Esquinero N° 2	7243000.0000	2591200.0000
Esquinero N° 3	7242500.0000	2591200.0000
Esquinero N° 4	7242500.0000	2589200.0000
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7242500.0000	2588200.0000
Esquinero N° 2	7242500.0000	2589200.0000
Esquinero N° 3	7241500.0000	2589200.0000
Esquinero N° 4	7241500.0000	2588200.0000
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7242500.0000	2589200.0000
Esquinero N° 2	7242500.0000	2590200.0000
Esquinero N° 3	7241500.0000	2590200.0000
Esquinero N° 4	7241500.0000	2589200.0000
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7242500.0000	2590200.0000
Esquinero N° 2	7242500.0000	2591200.0000

	X	Y
Esquinero Nº 3	7241500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 4	7241500.0000	2590200.0000
Labor Legal	7245339.2190	2590851.0470

Cerrando una superficie aproximada de 600 Has. Colinda con las siguientes minas: Cerro Samenta 3, Expte. Nº 15.620; Cerro Samenta 1, Expte. Nº 15.618; Cerro Samenta 6, Expte. Nº 15.623; Cerro Samenta 4, Expte. Nº 15.621. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 10 de agosto de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 23, 29/08 y 06/09/2001

O.P. Nº 483 F. Nº 129.084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Quevar II" de diseminado de oro, cobre, plata, plomo y zinc, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.114, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7308500.0000	3418650.0000
Esquinero Nº 2	7308972.0000	3419233.0000
Esquinero Nº 3	7308116.0000	3419924.0000
Esquinero Nº 4	7307645.0000	3419342.0000
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7308972.0000	3419233.0000
Esquinero Nº 2	7309442.0000	3419814.0000
Esquinero Nº 3	7308588.0000	3420507.0000
Esquinero Nº 4	7308116.0000	3419924.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7309442.0000	3419814.0000
Esquinero Nº 2	7309913.0000	3420396.0000
Esquinero Nº 3	7309059.0000	3421089.0000
Esquinero Nº 4	7308588.0000	3420507.0000
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7309913.0000	3420396.0000
Esquinero Nº 2	7310388.0000	3420981.0000
Esquinero Nº 3	7309533.1010	3421673.6900
Esquinero Nº 4	7309059.0000	3421089.0000
Labor Legal	7309901.0000	3420456.0000

Cerrando una superficie aproximada de 330 Has. Colinda con las siguientes minas: Quevar, Expte. Nº 17.244; Quevar VII, Expte. Nº 17.276; Cateo, Expte. Nº 17.183 y Cateo, Expte. Nº 17.184. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 23, 29/08 y 06/09/2001

O.P. Nº 142 F. Nº 128.626

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. Nº 17.244, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7310832.0817	3416856.0910
Esquinero Nº 2	7312685.0321	3419153.8214
Esquinero Nº 3	7310349.8212	3420949.7777
Esquinero Nº 4	7308500.0000	3418650.0000
P.M.D.	7310308.0000	3418891.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 868 Has., 7.591 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 02, 10 y 23/08/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 490 R. s./c. Nº 9.206

El Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Salazar Saucedo, Amelia Ruth - Sucesorio", Expte. Nº 014.921/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de julio de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 27/08/2001

O.P. Nº 489 F. Nº 129.097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Sucesorio de Delgado, Juana Rosa"; Expte. Nº C-48.550/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 27/08/2001

O.P. Nº 488 F. Nº 129.096

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Díaz, Gina Luisa - Sucesorio"; Expte. Nº 010.175/01. Declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Gina Luisa y cita y emplaza por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, comparezcan a hacerlo valer, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 27/08/2001

O.P. Nº 480 R. s./c. Nº 9.205

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Martínez, Santos - Sucesorio", Expte. Nº 1-5.411/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 01 de agosto de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/08/2001

O.P. Nº 467 F. Nº 129.075

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Blanco, Alberto Salvador, Expte. Nº 007.833/2000, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a

hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, agosto de 2001. Fdo. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/08/2001

O.P. Nº 451 F. Nº 129.046

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación (Interino), cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rivera, Abel; Expte. Nº C-51.516/2000, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, 22 de marzo de 2001. Fdo.: Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/08/2001

O.P. Nº 443 R. s/c. Nº 9.193

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio Muñoz, Ricardo Marcelo", Expte. Nº 2-007.106/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de junio de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23/08/2001

O.P. Nº 438 F. Nº 129.038

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Nicolich, Danilo s/Sucesorio", Expte. Nº C-53.398/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/08/2001

O.P. Nº 437 F. Nº 129.025

Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa Canónica, en los autos caratulados: "Flores, Horacio Melesio", Expte. Nº 16.855/1, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores, para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de agosto de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/08/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 500 F. Nº 129.165

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Pje. 3 o Ignacio González 59 (entre Nºs. 49 y 373) del Bº Santa Ana

El día viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 19,00, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 13.146,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a $ 9.859,50): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Nº 3 o Suboficial Ignacio González Nº

59 (entre Nºs. 49 y 373) del Bº Santa Ana, de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 85.510, Secc. R, Manz. 683 a, Parc. 11, Dpto. Capital. Med. 10,00 x 25,00 m. Sup. 250,00 m^2. Plano 6.547 L. 1. Lim. al N. c/P. 12, al S. c/P. 10, al E. c/z. de serv. y al O. c/Pje. Tiene jardín, garage con losa, alero, living-comedor, pasillo, 3 dormitorios (1 alfombrado), baño de 1ra. y cocina (con mesada de granito) ambos azulejados, con pisos de granito, cieloraso de corloc, techo a 2 aguas con estructura metálica y tejas francesas. Luego 1 galería con lavadero de piso cerámico, 1 dormitorio y espacio para baño con piso cemento, con techo de losa y sin cerramientos y patio de cemento tapiado. Todo con paredes de material. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle pavimento con alumbrado público. Ocupado por los demandados y flia. como propietarios. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio c/Humberto R. Herrero (D.N.I. Nº 10.582.882) y otro s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº C-52.633/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta, Capital.

Imp. $ 29,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 498 F. Nº 129.164

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

1/4 parte indivisa de una casa en Belgrano esq. Juramento de El Bordo

El día viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 19,10, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 954,42: La 1/4 ava. parte indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Belgrano esq. Juramento de la localidad de El Bordo, Dpto. Güemes e identificado con Catastro 1.562, Secc. B, Manz. 8, Parc. Unica, El Bordo, Dpto. General Güemes, Fracc. C. Med. Polígono c/64,20 m. del 1 al 4, 61,40 m. del 4 al C y 30,80 m. del C al 1. Sup. 939 m^2. Lim. al N. c/cruce camino viejo a Jujuy, al S. c/camino que separa del brete del FF.CC., al E. c/camino viejo de Campo Santo a Jujuy y al O. c/variante del camino a Jujuy. Sobre Belgrano tiene local comercial con cieloraso de machimbre y otro salón (10 x 6 m. c/u.), cocina-comedor, living-comedor, galería sin techo, baño de 1ra. azulejado, lavadero, 7 habitaciones (1 con cieloraso machimbre), baño de 2da. y 2 galpones (13 x 4 y 13,7 m.). Todo con paredes de ladrillos, techo parte de zinc y losa, pisos parte de cemento, cerámicos, granito y calcáreos. Otro frente con verja y portón metálico. Planta alta: 5 dormitorios, baño de 1ra. azulejado, cocina con mesada de mármol, 2 escaleras, todo con piso cerámico y techo de losa. Tiene agua, luz, cámara séptica con pozo ciego y gas envasado. Calle Belgrano con pavimento y alumbrado público. Ocupado por la codemandada María M. Apaza e hija como propietarias s/sus manifestaciones. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 50% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio c/Ceferino W. Pacheco (D.N.I. Nº 24.246.558) y María M. Apaza (Doc. 5.469.195) s/Ejec. de Sentencia, Expte. Nº C-54.163/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. $ 33,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 497 F. Nº 129.162

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Terreno en calle s/nombre y s/Nº (Fte. al complejo de Isicana), Bº Villa El Sol de esta Ciudad (a 200 m. al N. de Ruta Nº 51, Km. 6,3 a Campo Quijano)

El día viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 19,15, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 1.210,00: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle s/n y s/Nº del Bº "Vª El Sol", de esta Ciudad (entre Loteos El Recreo y Vª Esmeralda) y a 200 m. al N. de la Ruta Nº 51, Km. 6,3 a Campo Quijano e identificado con Catastro 45.908, Secc. S, Manz. 507, Parc. 4, Dpto. Capital. Med. 50 x 60 m. Sup. 3.000 m^2. Plano 1.676. Lim. al N. c/L. 24, al S. L. 26, E. calle s/n y al O. c/L. 10, 11 y 12. Se trata de un terreno baldío sin mejoras, desocupado y sin servicios instalados. Sobre calle enripiada, pasando la luz. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Venta según Art. 7º, Ley Nº 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio c/H.R.V. (D.N.I. Nº 10.005.168), Expte. Nº C-50.705/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 496 F. Nº 129.163

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una casa en Avda. Alte. Brown s/Nº (3ra. casa a contar desde la Avda. Juan XXIII) de la localidad de Gral. Mosconi

El día viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 19,05, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 23.013,70 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá a $ 17.260,27: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Avda. Alte. Brown s/Nº entre Avda. Juan XXIII y Carlos López Pereyra, de General Mosconi e identificado con Catastro 8.065, Secc. A, Manz. 96, Parc. 11, General Mosconi, Dpto. San Martín. Med. 12 x 47 m. Sup. 564,00 m^2. Plano 270. Lim. al N. c/L. 25, al S. c/Avda. Güemes, al E. c/L. 10 y al O. c/L. 12. Tiene frente con verjas de material c/Hº y 2 portones de Hº, porch, living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño de 1ra. galería, patio de cemento, fondo con cerca de madera y parte al E. con medianera. Todo con paredes de ladrillos revocadas, pisos calcáreos, techo de zinc, con cieloraso parte de machimbres y parte telgopor. Tiene agua, luz y Tel. Sobre calle de tierra con alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por el codemandado, Sr. Juan C. Coronel y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 8va. Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio c/Juana C. Coronel (L.C. Nº 5.142.488) y Juan C. Coronel (L.E. Nº 8.178.221) s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº C-39.315/99. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. $ 28,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 495 F. Nº 129.160

Banco Río de la Plata S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL SIN BASE

Automotor Volkswagen VW Senda, 1994

El viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 18,30, en Avda. Entre Ríos Nº 454, Ciudad, remataré sin base y

de contado, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11ava. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, autos: Banco Río de la Plata S.A. c/Carmamet S.R.L., CUIT Nº 30-65357161-1 s/Ejec. Prendaria, Expte. Nº 2B-83.511/96: Un automotor Volkswagen, modelo VW Senda, 1994, tipo sedán 4 puertas, motor Volkswagen Nº U N 967474, chasis Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZPJ070778, a nafta, dominio UDG 714, en el estado visto en que se encuentra. Con 4 ruedas armadas, sin auxilio, sin llaves, sin estéreo, sin gato, radicado en el Reg. Secc. Salta, Capital Nº 1. Deudas Municipalidad $ 57,00, inf. de fs. 73. Comisión 10%, sellado acta 0,6% a cargo comprador, en el acto del remate. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Revisar en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Inf. al Martillero Roberto Fleming, IVA Resp. No Inscripto, Entre Ríos 454, Tel. 4210928.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/08/2001

O.P. Nº 494 F. Nº 129.156

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 27 de agosto de 2001, a Hs. 17,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré del inmueble Mat. 43.401, Secc. J. Manz. 12-A, Parc. 11, Dpto. Cap., con 10 m. de Fte. por 28,50 m. de Fdo., según cédula parcelaria, ubicado en pasaje Rafael Usandivaras entre calle Vicente López y Pueyrredón, siendo el tercer inmueble desde esta última, sobre vereda Norte, el 50% indiviso que le corresponde al demandado. Base $ 18.498,96, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Posee en planta baja: Garage de 3 x 8 m., con techo de losa y piso de cemento, un salón con azulejos de 5 x 10 m. con techo de chapas y piso baldosa con horno panadero de ladrillos de 5 x 5 m. aprox., una habitación depósito de 4 x 6 m. aprox., techo de chapas, piso de cemento, un baño grande, un salón con azulejo de 6 x 10 m., techo de losa y piso granito con portón y vidriado, con persiana metálica, un baño bajo escalera, una escalera de cemento. Planta alta: Tres dormitorios, dos con balcón, sin puertas ni ventanas, cocina, baño, comedor, lavadero, todo incompleto, con techo de losa y contrapiso. Desocupado. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en juicio seguido contra Paz Saravia, Hugo René, Expte. Nº C-60.374/00. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 79,50 e) 23 al 27/08/2001

O.P. Nº 493 F. Nº 129.157

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 23 de agosto de 2001, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, a Hs. 18,00: Balanza eléctrica Damy, para 31 kg., digital, con plato, teclado y cable; máquina angular manuable Peugeot, eléctrica, modelo 710. Ordena la Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, en Expte. 2C-3.210/99. Condiciones 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario. Informes: Tel. 4215882 y Secretaría de los Juzgados. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 492 F. Nº 129.158

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 23 de agosto de 2001, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, a Hs. 18,20:

Centro musical Aiwa, modelo NSX 990, doble casetera, un CD, dos parlantes; equipo de gimnasia; juego de jardín de hierro con tres sillones, mesa redonda, tapa de granito; mesa para computadora de caño y fórmica; máquina de escribir Sivler Bud, modelo EZ-28; lustraspiradora Philips con cable y bolsa de residuos; mesa para T.V. de madera con tres cajones; reloj de pared Fox Tronic de madera; veintidós libros Hispánico; cuadro madera; barco de madera River. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en Expte. 2-001.822/00. Condiciones 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario. Informes: Tel. 4215882 y Secretaría de los Juzgados. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 491 F. Nº 129.159

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 23 de agosto de 2001, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, a Hs. 18,10: Sillas de caño tapizadas en cuerina negra; equipo de computación, compuesto por monitor, modelo DH1564, CPU, modelos 52X-MAX, teclado CE, modelo 5530 KP, mousse, estabilizador Sico; biblioteca fórmica, cinco estantes; fax Panasonic, modelo KX-FT38; biblioteca fórmica con dos puertas corredizas y dos estantes; escritorio de madera con dos cajones; mesita p/impresora; minicomponente Sanyo, modelo MCD-Z8F; biblioteca símil madera con dos puertas corredizas y tres estantes. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Expte. 2C-33.834/99. Condiciones 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario. Informes: Tel. 4215882 y Secretaría de los Juzgados. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 484 F. Nº 129.086

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL BASE $ 5.323,23

Derechos y acciones inmueble en Bº Parque El Aybal

El día 24 de agosto de 2001, a Hs. 17,00, en mi local de calle Jujuy 544, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 10ma. Nominación, en juicio seguido contra Belachur, Guillermo Angel, Expte. Nº C-22.520/98, remataré con la base de $ 5.323,23 (2/3 partes del valor fiscal) los derechos y acciones del inmueble: Matrícula Nº 131.286, Secc. R, Manz. 535-e, Parc. 28, Dpto. Capital, ubicado en Bº Parque El Aybal, Casa 90. Sup. 220 m^2, según C.P. Cuenta con living-comedor, tres dormitorios con espacio para placard, un baño con ducha, pileta, inodoro, una cocina, un patio de tierra, techo de losa con tejas, piso de cerámico, ventanas metálicas. Posee todos los servicios públicos. Habita Marcela Cancino, D.N.I. Nº 17.088.284; Víctor Villalba y cuatro menores de edad. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 50% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 10%, sellado DGR 1,25% a cargo comprador, al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542, Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/08/2001

O.P. Nº 466 F. Nº 129.074

España Nº 955

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

El jueves 23/08/2001, a Hs. 18,00, en España Nº 955, de esta Ciudad, rematará con la base de $ 5.241. Planilla aprobada, transcurridos 15' sin postores se reducirá en un 25%, el inmueble en Dpto. Cap., Secc. U, Manz. 1, Parc. 1, Mat. Nº 51.833, sobre calle Daimon Bojanich Nº 41. El terreno mide 368 m^2. Consta de entrada con jardín, dos piezas amplias, una

con piso mosaico, la otra de cemento, un baño, todo techo chapas fibrocemento, fondo con horno de material, sin cerramientos. Servicios: Luz, agua, cloacas y alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. Según fs. 37. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos contra Román, Valeriana, Expte. Nº C-58.981/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% Comisión y 1,25% DGR, en efectivo a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes: Tel. 155835446.

Imp. $ 36,00 e) 22 y 23/08/2001

O.P. Nº 465 F. Nº 129.072

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE $ 8.863,06

Hermosa casa de tres plantas en Avda. Vélez Sársfield Nº 421

El día viernes 24 de agosto de 2001, a Hs. 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 8.863,06, correspondientes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble identificado, Matrícula Nº 30.130, Sección F, Manzana 83b, Parcela 16, Dpto. Capital, 01. Mide: Fte. 8,50 m., Cfte. 5,48 m., Cdo. E. 23,37 m., Cdo. O línea quebrada 17,89 m., Sup s/m. 198 m^2. Límites: N. calle Vélez Sársfield, S. Parcelas 2 y 11, E. Parcela 17, O. Parcelas 12 y 15, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Avda. Vélez Sársfield Nº 421 (entre calles Lamadrid al 1100 y Pje. La Viña), al frente de pequeña plazoleta y a 3 cuadras aprox. de Hiper Lozano. Tiene al frente una entrada para vehículo de 3 x 12 m., con portón metálico y vidrio, un divisorio de 3 x 4,5 m., un salón de 8,50 x 10 m. aprox. Todo con piso granito y paredes azulejadas, una escalera de material con barandas metálicas que conduce a un pequeño hall, con 3 baños sin terminar. Luego una cocina-comedor con amoblamiento de madera en bajomesada. Pequeño patio interno con lavadero cubierto, baño de 1ª, dos habitaciones chicas y una habitación de 5 x 5 m. Todo con piso mosaico. Del patio interno parte una escalera de material revestido con cerámico que conduce al 1er. piso donde hay 4 dormitorios, un living-comedor con piso cerámico labrado y ventanales a la calle, pequeño hall. Todo con paredes machimbradas y lustradas de 1 m. de alto aprox., una cocina de 5 x 3 m. con mesada símil ónix, pileta de acero, dos bachas, paredes azulejadas y amoblamiento de madera en pared y bajomesada, baño de 1ª, una escalera interna que da a la calle revestidos los pisos y paredes con cerámicos y madera. Otra escalera que conduce al 2º piso donde hay un salón de 8 x 4 m. con techo machimbrado con tres puertas de vidrio que da a un balcón con barandas de hierro y piso cerámico, una galería de 8 x 4 m. con techo de chapas de zinc y asador de material con mesada y bajomesada con puerta metálica, una pileta de lavar y un baño de 1ª. El resto con piso cerámico rústico. Frente con 2 puertas y ventanas a la calle. Vereda mosaico tipo vainilla. Sobre pavimento. Construcción de 1ª. Todo en buen estado de uso y conservación. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupada por la Sra. Elba M. Ríos Vda. de Zerda y sus dos hijos (familiares de la demandada). Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra "Martínez de Zerda, Lidia o Martínez de Zerda, Lydia - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-28.437/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Art. 7º, Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 4214422 y 4240330, J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 105,00 e) 22 al 24/08/2001

O.P. Nº 459 F. Nº 129.068

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL BASE $ 6.061

Casa en J.A. Fernández 1557

El día jueves 23/08/01, a Hs. 19:00, en calle España Nº 955, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorrro para Fines Determinados contra Díaz, Hugo Manuel y otros s/Oficio Ley en Ejecución Prendaria, Juzgado de 1ª Instancia Comercial, Nº 12, Secretaría Nº 24, Capital Federal"; Expte. Nº 008.525/00, remataré el inmueble Catastro Nº 29.174, Sección C, Manzana 77b, Parcela 23, Lote 51, Dpto. Capital, 01. Ubicado en calle J.A. Fernández Nº 1557 esquina Pje. David Lezcano de ciudad Capital. Ocupado por la Sra. María Estela Basualdo junto a tres hijos en calidad de inquilina sin contrato. Cuenta con frente enrejado y jardín, pared de ladrillos vistos, living, cocina comedor azulejada, 3 dormitorios, 2 baños de 1ª, garage y lavadero sobre el pasaje, techo a dos aguas con tejas. Todos los servicios públicos instalados. Estado general regular. Base 2/3 partes del valor fiscal $ 6.051,36, a pagar por el comprador, del precio de remate, el 30% con más el 1,25% para sello acta (D.G.R.) y el 5% de Arancel de Ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende si el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Néstor Jándula. Tel. 155-094887.

Imp. $ 30,00 e) 22 y 23/08/2001

O.P. Nº 382 F. Nº 128.954

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Importantísimas fincas "Carretón", "Pichanal", "Saldua", "Mesadas", "Pizarro", "Calavera o Juntas", en Pichanal, Dpto. Orán

El día 24 de agosto de 2001, a Hs. 18:00, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros), Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en el juicio que se le sigue a: "New Fran S.A. - Oficio Ley Nº 22.172"; Expte. Nº 017.726/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea $ 44.537,31, en caso de no existir postores, transcurridos 15' de espera legal la base se reducirá en un 25% o sea a $ 33.402,98 y si tampoco existieran postores luego de 15' de espera la base se reducirá en un 80% o sea a $ 8.907,46, del inmueble Catastro Nº 16.956, Fracción 60a, Pichanal, Dpto. Orán, Sup. 91 Has., 6.405 m^2. Límites: E. Fracción 39b, Matrícula 14.198 de Assef, Mario O. y otro, S.E. Ruta Nac. 34, Fracción 57, Matrícula 14.512 de Reynaldo A. Nogueira y Fracción 81, Matrícula 15.171 de El Cruce S.R.L., N.O. Fracción 76a, Matrícula 16.957 de Taranto, Néstor J. y otro, S.O. Fracción 76a, Matrícula 16.957 de Taranto, Néstor J. y otro. El inmueble consta de 14 Has. de invernaderos cubiertos, algunas sembradas con pimiento, un galpón de 15 x 20 m., con casa para peones de paso para 8 familias (colectivas), un galpón de 80 x 35 m. por 7 m. de alto, 1 galpón de 1.068 m^2 x 7 m. de alto, un equipo cabezal para riego por goteo de 14 Has., un tanque australiano para 250 m^3 aprox., 1 tanque tipo australiano para 60 m^3 aprox. para el almacenamiento de aceite de vehículos y/o motores, un lavadero de vehículos, un equipo cabezal para riego por goteo de 72 Has., un tanque de almacenamiento de agua para 100 m^3, una vivienda para peones para 20 familias ocupadas con peones transitorios, un galpón de 10 x 12 m., también con viviendas colectivas para 12 familias, una casa tipo chalet de 12 x 12 m. aprox. que cuenta con 3 habitaciones ocupadas para oficinas, con baño y cocina, posee luz eléctrica, no tiene gas, ni teléfono, no tiene agua potable, la energía eléctrica llega hasta 1 galpón nada más. Sistema de riego: Se puede constatar que se encuentra en pleno funcionamiento e intacto en su instalación y cubre el tendido para toda la superficie plantada, además cuenta con casa para el sereno de 10 x 5 m., con 2 dormitorios y cocina, ocupada por Eduardo Miranda. Existen 2 pozos perforados de agua para riego de los sembradíos y que todo lo edificado es de material cocido que fue puesto, plantado y/o edificado dentro del predio que consta de 91 Has., 6.405 m^2, todas desmontadas. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Héctor Raúl Muzzo, D.N.I. Nº 11.144.511 en carácter de Socio-Gerente. El inmueble se remata "Ad-Corpus", según títulos. Las deudas que por impuestos, tasas y/o cualquier otro concepto que se adeudaren por el inmueble a rematar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo del adquirente. Condiciones de pago: Dinero de contado al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282. Tels. 4211676 - 155-092852, Salta.

Imp. $ 210,00 e) 16 al 24/08/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 457 F. Nº 129.061

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación (Interina), Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 017.762/01, hace saber que en fecha 25 de julio de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Transporte Automotor Del Milagro S.R.L., con domicilio legal en Zuviría 1020 de la ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 17 de setiembre de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se ha establecido, también, el día 30 de octubre de 2001 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 12 de diciembre de 2001 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este proceso al Estudio Vicco y Asociados, con domicilio procesal en calle Alberdi 563, Dpto. "A", de la ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles y viernes, en el horario de 18:00 a 20:00. Publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 22 al 28/08/2001

O.P. Nº 411 F. Nº 129.005

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Decavi, Jorge Abel s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 019.589/01, hace saber que el día 27 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Abel Decavi, D.N.I. Nº 4.708.045, CUIT Nº 20-004708045-9, con domicilio en calle Caseros Nº 44, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al CPN Carlos Alberto Llácer Moreno, con domicilio en calle Francisco Beiró Nº 947, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 31 de agosto de 2001, en el domicilio arriba consignado, los días lunes de Hs. 17,00 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura, el día 12 de octubre de 2001 o el siguiente hábil y del informe general el día 29 de noviembre de 2001. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en El Diario de Salta. Salta, 14 de agosto de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 50,00 e) 17 al 24/08/2001

O.P. Nº 381 F. Nº 128.952

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Herrera, Hugo s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 021.193/01, hace saber: 1) Que con fecha 26 de julio de 2001 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Hugo Herrera, CUIT Nº 20-07252457-9, con domicilio real en calle Córdoba Nº 450, de la ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el CPN Narciso Ramón Gallo, con domicilio en calle General Güemes Nº 814, de esta ciudad de Salta. 3) Que se ha fijado el día 17 de setiembre de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico, los que serán recibidos en el domicilio de General Güemes Nº 814, de esta ciudad de Salta, los días lunes y miércoles de Hs. 17,30 a 20,00. 4) Que se ha fijado el día 29 de octubre de 2001, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 10 de diciembre de 2001 el informe general. 5) Que se ha fijado el día 04 de abril de 2002, a Hs. 09,00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la audiencia informativa, a fin de que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de agosto de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 16 al 23/08/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 486 F. Nº 129.094

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, sito en calle Adolfo Güemes Nº 246, de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Pellegrino, José y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº C-19.582/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, al Sr. José Pellegrino, para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 22 de febrero de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 10,00 e) 23/08/2001

O.P. Nº 485 F. Nº 129.091

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos: "Pérez, Alejandro c/Agüero, Inés - Liquidación de Sociedad Conyugal, Expte. Nº 1C-26.795/98, cita y emplaza a la Sra. Inés Agüero para que haga valer su derecho en el término de 9 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 25 de agosto de 1999. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 27/08/2001

O.P. Nº 477 R. s/c. Nº 9.204

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, en los autos caratulados: "Chocobar, Tita Gloria vs. Cardozo, Miguel Jorge - Divorcio Vincular y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 2-C-23.184/98, cita a hacer valer su derecho en este juicio al Sr. Miguel Jorge Cardozo, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda. Edictos por tres días. Salta, 25 de junio de 2001. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 22 al 24/08/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 482 F. Nº 129.085

TELECENTRO - CALLE ALVARADO 420

Sergio Eduardo Belmont, L.E. Nº 7.257.254 y Susana Alicia de Campo, D.N.I. Nº 12.409.935, con domicilio en calle Alvarado 420, de esta Ciudad, transfieren a favor del Sr. José Horacio Ghiberti, D.N.I: Nº 22.785.628, un Telecentro con servicio Telecom, ubicado en Alvarado 420, de esta Ciudad. Oposiciones, Escribanía Pascual, Mitre 334, Salta.

Imp. $ 125,00 e) 23 al 29/08/2001

O.P. Nº 404 F. Nº 128.995

MOO SOOL LEE

Se comunica que Ada Felisa Pedro, D.N.I. Nº 23.302.994, con domicilio en Mateo Velarde Nº 910, Villa María Ester de Salta, Capital, en su carácter de propietaria cede y transfiere a Moo Sool Lee, con domicilio en La Florida Nº 149, Salta, Capital, el negocio de venta de ropa con domicilio en Alberdi Nº 170, Salta, Capital. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en las oficinas del Escribano Público Roberto L. Terrones, con domicilio en Pje. Castro Nº 389.

Salta, 16 de agosto de 2001

Ada Felisa Pedro

Imp. $ 125,00 e) 17 al 24/08/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 462 F. Nº 129.070

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para

el día 10 de setiembre de 2001, a horas 15:00, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3º) Aprobación de gestión del Directorio por finalización de mandato estatutario.

4º) Designación de tres directores titulares y un director suplente.

5º) Designación de un síndico titular y un suplente.

6º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de mayo de 2000 al 31 de marzo de 2001.

7º) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.

Ricardo Javier San Millán

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2001

O.P. Nº 461 F. Nº 129.067

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de setiembre de dos mil uno a horas diecisiete en su sede social de calle avenida Belgrano Nº 1094, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inc. 1º, de la Ley de Sociedades; correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.

4º) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades frente a la inexistencia de utilidades y como consecuencia de los sueldos percibidos durante el Ejercicio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle avenida Belgrano Nº 1094, de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el día seis de setiembre de dos mil uno a horas 19:00.

Salta, 21 de agosto de 2001

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2001

O.P. Nº 431 F. Nº 129.026

SALTA POSTAL S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciséis días del mes de junio del año 2001, siendo horas 11:00, se reúnen la totalidad de los socios de Salta Postal S.R.L., con sede en calle Catamarca Nº 233, de esta ciudad de Salta, en una Asamblea Ordinaria. La totalidad de los socios Medrano Caro, Marcelo Woldemar, D.N.I. Nº 7.241.133; Medrano de La Serna, Marcelo, D.N.I. Nº 20.232.474; Sandra Beatriz Puzio, D.N.I. Nº 18.020.613 y Luis Alfonso Ritzer Lacroix, D.N.I. Nº 18.581.612, reúnen en su conjunto la totalidad de votos y de capital.

La presente acta asamblea, que tiene el carácter de Unanimidad y Ordinaria, tiene como finalidad tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Renovación de autoridades del Organo Social.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven nuevamente, por unanimidad, delegar la administración legal y uso de la firma por dos ejercicios económicos consecutivos al señor Luis Alfonso Ritzer Lacroix, aceptado el mismo sin acondicionamiento alguno.

No existiendo otros temas a tratar y siendo las horas 13:00, se da por finalizada la presente Asamblea, firmando la totalidad de los socios para constancia y de conformidad.

Fecha de Certificación de firmas: 03/08/2001

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de agosto de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 100,00 e) 21 al 27/08/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 501

Saldo anterior	$ 117.874,10
Recaudación del día 22/08/01	$ 863,80
TOTAL	$ 118.737,90

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 6 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776

A N E X O

BOLETIN OFICIAL Nº 16.214

Del día 23 de agosto de 2001

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 016/2001

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Salta

SALTA 2000
HACIENDO FUTURO

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL Nº 0 1 6 /2.001

MODELO DE NOTA A PRESENTAR JUNTAMENTE CON EL FORMULARIO **F.950**

Lugar y Fecha, ...

REF.: a)Apellido y nombres o denominación o razón social del solicitante.
b) Domicilio fiscal.
c) C.U.I.T. Nº.....

Señores
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Salta
Pueyrredón Nº 74
4.400 – SALTA

Por la presente y a los fines previstos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 16/01, se informan los siguientes datos:

A. Empresa promocionada en la que se va a INVERTIR, con domicilio fiscal y Nº de C.U.I.T.

B. Adjuntar fotocopia del Decreto firmado entre la Empresa Promocionada y el Gobierno Provincial informando el monto autorizado para captar.

C. Proyección desde la fecha de esta presentación hasta los próximos cuatro meses.

El que suscribe ....., en su carácter de (consignar Titular, Presidente u otra persona debidamente autorizada) ....., declara que los datos mencionados en esta nota son correctos y completos y que se ha confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.....
Firma y aclaración

ATT/LIDJ/JEA:
lac.

ANEXO II A RESOLUCION GENERAL Nº 16/2001

DGR Salta

F 950
R.G. N° 16/01

SOLICITUD DE EXCLUSION DE REGIMENES DE RETENCION Y PERCEPCION

7

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE	NRO. C.U.I.T.
DOMICILIO CALLE, NUMERO, LOCALIDAD, DEPARTAMENTO	CODIGO POSTAL
EMPRESA PROMOVIDA	DECRETO Nº

DETALLE ART. 3°

ANTICIPO	IMPUESTO DETERMINADO	RETENCIONES	PERCEPCIONES	IMPORTE INVERTIDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
TOTALES				

MONTO A INVERTIR EN EL CUATRIMESTRE

1° MES:	2° MES:
3° MES:	4° MES:
OBSERVACIONES	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS, COMPLETOS Y EXACTOS FIRMA Y ALCARACION